

SCVLO QVARTO , qm
T E M C R A V E D S S , d
M C L S C T E C J E N T O S M O
Y E J N C O.

por exigirlo así contáman extrema necesidad las vigenias
del estado; anticipa a esta villa este año con la preventión de
de no cumplirle lo dho vizcaya, ni morosidad alguna mole-
dara tivandas para devor o despachar el asunto que
pronda ala entida y ciudaz del Deitor; Y teniendo los
y se hallare presente en este Ayuntamiento el Dr. Alejandro
de Campo hedendo aciso cargo se hallan los Padronez cob-
raron pertenecientes al año proximo ochenta y cuatro, y
terioron expresa el estado detha cobramas; y por otro v.º
hizo prevente estarse aduviendo ala H. Hacienda hasta
fin de Diciembre del referido año ochenta y cuatro diez y
veinti ochocientas veintay dos v.º Veintey ocho mrs, los qu
les se hallaban en primeros contribuyentes con algunos
mas que haria suplido, lo que manifestó al Ayuntamiento
el celebrado en veinte de Junio sceto mismo año, de lo qu
les solo han entrado en supoder hasta el dia como uno
mil y doscientos v.º para lo que se havido preciso em-
tido veru encargo para haver ejecutable evid. cantidad
preventas ante la H. Justicia quatos pedim. tos exponemos
enclou la urgente necesidad dha cobramas, y exponemos
que se qualquiera retardacion, o omision no reparare
perjuicio desta villa, ni al exponente como encargado
detha recaudacion, traiendo el onjen las partidas de
bienas de primera contribuyentes desde el año ochenta
y doscientas, que dho devuviesso ascendia a veinte

